



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 26 de noviembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 32-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 24 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 38368 DEL CENTRO POBLADO DE CHACCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2488712, que va en 09 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 32-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 24 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 38368 DEL CENTRO POBLADO DE CHACCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2488712, esta Institución Educativa brinda servicio de Educación Básica Regular del Nivel primario, supervisados por la Unidad de Gestión Educativa Local La Mar (UGEL) de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA), cabe señalar que son Instituciones de Gestión pública, de ubicación de la Institución Educativa de Chacco, se observa que no existen instituciones educativas alternativas de educación primaria, en un radio de los 5 km (75 minutos a pie), en el área de influencia de la institución educativa de Chacco, en este caso los estudiantes inclusive se desplazan entre 1 a 2 horas, dentro de esta área se ubican los localidades de donde proceden los estudiantes, el plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendarios; con un presupuesto que asciende en su totalidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 04/100 SOLES (S/. 2, 836, 643.04), que será ejecutado por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Decreto N° 9756-2020-MPLM-GM de fecha 26 de noviembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 38368 DEL CENTRO POBLADO DE CHACCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2488712; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Contrata, con un costo de presupuesto ascendente a S/. 2,836, 643.04 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 04/100 SOLES), con plazo del proyecto es 150 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:





**PRESUPUESTO RESUMEN**

"MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E N° 38368/MX-P DE CHACCO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO".

Item	Nombre de tarea	nd	Parcial (S/.)
<b>1</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA 38368/MX-P CHACCO</b>		<b>1,878,256.38</b>
1.01	OBRAS GENERALES		100,990.81
1.02	MODULO DE AULAS (02 UNID)		225,544.87
1.03	MODULO DE 01 AULA INNOVACION PEDAGOGICA , 01 DIRECCION		231,275.31
1.04	VIVIENDA DOCENTE DE 48 M2		117,577.51
1.05	COCINA COMEDOR DE 30 M2 (01 UNID)		96,635.66
1.06	SS.HH. DE NIÑOS Y NIÑAS DE 24 M2		111,229.80
1.07	MAESTRANZA Y GUARDIANIA		63,321.50
1.08	LOSA DEPORTIVA DE 540 M2 (01 UNID)		54,165.04
1.09	CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO		190,630.98
1.1	CERCO DE MALLA METALICA H=2.175M		34,925.39
1.11	MURO DE CONCRETO ARMADO		431,246.89
1.12	CONSTRUCCION DE ESCALERA Y RAMPA		28,590.10
1.13	PORTADA DE INGRESO		12,456.23
1.14	INSTALACIONES EXTERIORES		156,185.03
1.15	TANQUE SEPTICO CON 02 POZOS PERCOLADORES		18,316.16
1.16	MITIGACION AMBIENTAL		4,415.11
1.17	SEGURIDAD EN OBRA		750
3.....			=====
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,878,256.38</b>
	<b>GASTOS GENERALES (12.10)</b>		<b>227,269.02</b>
	<b>UTILIDADES (7%)</b>		<b>131,477.95</b>
<b>2</b>	<b>EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIOS Y MATERIALES</b>		<b>53,281.00</b>
2.01	AULAS		7,400.00
2.02	VIVIENDA DE DOCENTES		940
2.03	DIRECCION		2,610.00
2.04	AMBIENTES DE SERVICIOS		4,811.00
2.05	INNOVACION PEDAGOGICA		37,520.00
	<b>IGV(18%)</b>		<b>412,251.18</b>
	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>2,702,535.54</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION (7.14%)</b>		<b>134,107.51</b>
3.....			=====
	<b>COSTO TOTAL</b>		<b>2,836,643.04</b>

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 04/100 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

